

**RESOLUCION N°: 104/03**

**ASUNTO:** Acreditar el proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica de la Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina que se dictará en la Ciudad de Buenos Aires, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 21 de abril de 2004

**Proyecto N° 1.550/03**

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, presentado por el Instituto Universitario CEMIC, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 035, y

**CONSIDERANDO:**

1. Viabilidad del dictado de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica del Instituto Universitario CEMIC (IUC) se inserta dentro de la Escuela de Medicina (EM). Tiene como antecedentes una residencia implementada en 1982 y una carrera con la misma denominación, la que fue evaluada con anterioridad resultando no acreditada por Res. CONEAU Nro. 006/00. En esta evaluación se han tenido en cuenta los juicios y recomendaciones efectuados en esa oportunidad, de manera tal de comprobar la medida en que la carrera ha superado las debilidades señaladas.

La carrera se inserta en forma adecuada, estando relacionada con otras carreras de posgrado (10 especializaciones y 3 maestrías en funcionamiento) y de grado y pregrado (2 en funcionamiento, la carrera de Medicina y la de Citotecnología). Esta oferta está orientada a la formación de especialistas del área de la Medicina y las disciplinas relacionadas. Las actividades previstas en los procesos de formación de estas carreras permite una interacción positiva entre sus alumnos.

Una debilidad que se señaló anteriormente a la carrera es la ausencia de convenios con otras instituciones relacionadas con la enseñanza de la Bioquímica. En la actual presentación se declaran dos convenios de tipo marco que responden a esta observación.

El gobierno de la carrera está conformado por un Director y un Comité Académico. La actual Directora fue elegida por el Rector del IUC en función de sus antecedentes. Los integrantes del Comité Académico deben poseer antecedentes en docencia e investigación en el área de la Bioquímica Clínica. Está compuesto por 4 integrantes, uno de los cuales es el Director de la carrera. Son sus funciones el seguimiento curricular y la propuesta de cambios curriculares, de docentes invitados y de vinculaciones con otras instancias.

La directora de la carrera fue designada en Agosto de 2003. Es Farmacéutica y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Doctora en Farmacia y Bioquímica de la misma universidad. Actualmente es docente del IUC, y en el pasado se desempeñó en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA (en donde llegó a ser Profesora Adjunta), en la Universidad de Luján (ídem) y en la Universidad CAECE (Profesora Titular). También fue Docente Asociada de la UBA en la Cátedra de Química Biológica con dictado en el CEMIC. Dedicó a la carrera 2000 horas por año, que son destinadas a docencia (800 horas), investigación (600 horas), gestión (200 horas) y otras actividades (400 horas). Se desempeña como directora de la Residencia en Bioquímica Clínica, con la que se encuentra vinculada desde su creación. No ha dirigido maestrados o doctorandos, al menos en los últimos 5 años. Es Investigadora Asociada del CEMIC, y ha participado en distintas líneas de investigación financiadas por la OMS, CONICET, IAEA y CEMIC. En los últimos 5 años ha publicado 5 artículos en revistas con arbitraje y ha presentado numerosos trabajos en congresos de la especialidad. Los temas desarrollados en estas investigaciones están relacionados con la endocrinología y la calidad de ensayos

clínicos. Se concluye que los antecedentes de la directora son adecuados para las funciones previstas y superan las falencias señaladas en la anterior evaluación.

Respecto de los antecedentes de los integrantes del comité académico, todos pertenecen a CEMIC, siendo uno de ellos el Presidente de la Comisión Directiva. En todos los casos han publicado al menos un par de artículos en revistas con arbitraje en los últimos 5 años, acreditan numerosas presentaciones en congresos de sus respectivas especialidades y han sido invitados como conferencistas o panelistas en reuniones científicas. Dos de ellos tienen título de doctor y adscriben al CONICET (aunque uno de ellos no indica la categoría de Investigador a la que pertenece). La tercer integrante acredita título de grado, tiene una trayectoria importante en laboratorio y ha sido evaluadora de distintos proyectos de la OMS.

Desde el punto de vista financiero, la continuidad de los alumnos en la carrera está asegurada teniendo en cuenta que en todos los casos se trata de residentes remunerados que tienen dedicación exclusiva a las actividades relacionadas con su formación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios cuenta con 8732 horas distribuidas a lo largo de 4 años, lo que supera con creces lo establecido por la Res. Ministerial 1168/97 para una especialización. Se estructura en 27 actividades curriculares agrupadas en dos ciclos: básico y avanzado. Existen 7 orientaciones: Microbiología, Virología, Endocrinología, Hematología y Oncohematología, Hemostasia, Inmunología y Reumatología, y por último Química Clínica. Las orientaciones difieren entre sí por dos cursos específicos que profundizan los conocimientos de las respectivas áreas. Estos cursos tienen 924 y 1320 horas respectivamente, representando aproximadamente un 25% de la carga horaria total. Esta estructura se considera adecuada, mucho más teniendo en cuenta que el título que se

otorga es en Bioquímica Clínica, mientras que la orientación sólo se certifica, en forma independiente del título.

Los objetivos y el perfil definidos son muy adecuados y guardan correspondencia con el plan de estudios delineado. Los graduados estarán capacitados en el manejo de una serie de técnicas conducentes a contribuir a un buen diagnóstico médico de pacientes.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico tiene 20 profesores, 17 de los cuales son estables. Del total, 6 son doctores, 4 especialistas y el resto cuenta con título de grado. Estos últimos acreditan buenos antecedentes que los califican para su desempeño en esta carrera. En general desempeñan su actividad en el ámbito en el cual ejercen la docencia. La impresión general del cuerpo académico es por lo tanto buena, y se considera que sus integrantes están a la altura de las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos.

La cantidad de alumnos es más que adecuada para la capacidad educativa de la carrera (un alumno por orientación), teniendo cada uno de ellos asignado un espacio físico para su trabajo cotidiano. Están en estrecho contacto con los docentes de la carrera, y el estipendio que reciben por la residencia garantiza la dedicación exclusiva a sus estudios.

La infraestructura es muy buena, contando en el IUC de todo el equipamiento y recursos necesarios para el desarrollo óptimo de la carrera. En este terreno son autosuficientes, no requiriendo del acceso a otros centros de formación para el desarrollo del plan. En cuanto a la biblioteca, tiene acceso on-line a través de Intranet e Internet, y suscripciones a algunas revistas aunque con cierta discontinuidad. Esta disponibilidad es suficiente.

### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Por tratarse de un proyecto, la carrera no cuenta con graduados. Sin embargo, cuenta con altas probabilidades de obtenerlos, basadas en el antecedente de la residencia (que existe desde hace más de 20 años) y en la buena calidad del proceso de formación. La

dimensión de la carrera es tal que los mecanismos de seguimiento operarán en forma natural y posibilitarán alcanzar las metas académicas establecidas. La formación del posgrado culmina con una evaluación final integradora y la realización de un trabajo final escrito en donde se evaluarán los conocimientos adquiridos durante la carrera. El tribunal examinador en ambos casos estará presidido por el Director de la Especialización. Esta estructura es acorde con el tipo de carrera que se propone.

El posgrado se desarrollará en un ámbito que cuenta con numerosas actividades de investigación (11) y de transferencia (11), las que son financiadas por agencias reconocidas y han resultado en la publicación de numerosos artículos en revistas con arbitraje. Estas actividades serán un espacio de formación muy importante en la formación teórico práctica de los especialistas.

## 5. Síntesis de la situación actual de la carrera

Este proyecto cuenta con altas probabilidades de obtener graduados con una muy buena formación en Bioquímica Clínica. La existencia de una residencia remunerada garantiza una alta dedicación de los alumnos a la carrera, que posibilitará el cumplimiento de un plan de estudios exigente en tiempo y en la cantidad de conocimientos y habilidades a adquirir. La calidad del proceso de formación está asegurada por un cuerpo académico solvente (y que en general pertenece a la institución que presenta el posgrado) y a la disponibilidad de infraestructura y equipamiento propios y actualizados. La dimensión de la carrera es tal que los mecanismos de seguimiento operarán en forma natural y posibilitarán alcanzar las metas académicas establecidas. Por último, el proyecto se desarrollará en un ambiente estimulante, caracterizado por la generación de conocimientos validados en distintas publicaciones y la transferencia de experiencias o metodologías de análisis a instancias de distinta jerarquía.

En síntesis, se concluye que el proyecto de carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, presentado por Instituto Universitario CEMIC, que se dictará en la Ciudad de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 103 – CONEAU - 04